



SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DEPARTAMENTO TÉCNICO

OFICINA PROPUESTAS

DEC. CCB. FCC. ABN. CSM. VFO. JMO



APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO TRATO DIRECTO 112/2015 "PROGRAMA CONSERVACIÓN DE VIVIENDAS SERVIU AÑO 2015, COMUNAS DE LIMACHE, LA CALERA, QUILLOTA, LA LIGUA, CABILDO, SAN ANTONIO, ALGARROBO, VILLA ALEMANA, QUILPUE Y VALPARAÍSO".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 8398

VALPARAÍSO, 02 DIC. 2015

INT. N° 155-3854
VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 4655 de fecha 23 de julio de 2014, por la cual se aceptó la oferta y dispuso la contratación con **SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN HAXTER LTDA** para la ejecución del contrato "**PROGRAMA CONSERVACIÓN DE VIVIENDAS SERVIU AÑO 2015, COMUNAS DE LIMACHE, LA CALERA, QUILLOTA, LA LIGUA, CABILDO, SAN ANTONIO, ALGARROBO, VILLA ALEMANA, QUILPUE Y VALPARAÍSO**", Trato Directo N° 112/15", por un monto de \$79.967.801.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 120 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N° 391 de fecha 19 de agosto de 2014, por el cual se designa Director de Obras al Constructor Civil Srta. Carol Aldana M. y como Director Subrogante a el Arquitecto Sr. Felipe Neupert M.
- d) La Resolución Exenta N° 5803 de fecha 26 de agosto de 2014, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para el **Trato Directo N° 112/15, "PROGRAMA CONSERVACIÓN DE VIVIENDAS SERVIU AÑO 2015, COMUNAS DE LIMACHE, LA CALERA, QUILLOTA, LA LIGUA, CABILDO, SAN ANTONIO, ALGARROBO, VILLA ALEMANA, QUILPUE Y VALPARAÍSO"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y **SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN HAXTER LTDA.**
- e) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- f) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- g) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes; Las facultades que me confiere el D.S. MINVU N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.



CONSIDERANDO:

1. Que mediante Informe N° 181-196 de fecha 18 de noviembre de 2015, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado del Programa Encargado del Programa Conservación de Vivienda, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar un **aumento de obras** por \$2.658.667.-, una **disminuciones de obras** \$1.603.992.- y **obras extraordinarias** por \$979.404 -, modificaciones ya que durante el proceso de ejecución del contrato, fue necesario considerar reparaciones de viviendas de propiedad SERVIU en distintas comunas de la V región.

2.- Que, mediante Certificado N° 691 de fecha 27 de noviembre de 2015 del Jefe Departamento de Administración y Finanzas, se entrega Disponibilidad Presupuestaria a la presente modificación de contrato, por lo anteriormente expuesto he dispuesto dictar la siguiente :

RESOLUCIÓN:

- 1º.- **APRUEBESE un AUMENTO DE OBRAS** por \$2.658.668.- equivalente al 3,32% del monto contrato original, **DISMINUCION DE OBRAS** por \$1.603.992.- equivalente al 2,01% del monto del contrato original y **OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$979.404.- equivalente al 1,22% del monto del contrato original para el **Trato Directo N° 112/2015 "PROGRAMA CONSERVACIÓN DE VIVIENDAS SERVIU AÑO 2015, COMUNAS DE LIMACHE, LA CALERA, QUILLOTA, LA LIGUA, CABILDO, SAN ANTONIO, ALGARROBO, VILLA ALEMANA, QUILPUE Y VALPARAÍSO"**, celebrado con la empresa **SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN HAXTER LTDA.**, modificaciones que se detallan en el Informe 181-196 de fecha 18 de noviembre de 2015, mencionado en el considerando primero de la presente Resolución.
- 2º.- Se deja expresamente establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el plazo contractual.
- 3º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$82.001.881.- producto de las modificaciones de contrato que se aprueban.
- 4º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N° 0149332 del Banco Scotiabank, por la suma de 160 U.F., con fecha de vencimiento al día 28/02/2016.-

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 43902 de la aseguradora HDI, por un monto de 96 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 23/07/2015 al día 28/04/2016.
- 5º.- Los aumentos de obras y las obras extraordinarias se pagarán en uno o más Estados de Pago, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo N° 114 del D.S. MINVU N° 236, de 2002.
- 6º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 4655 de fecha 23 de julio de 2014 y la Resolución Exenta N° 5803 de fecha 26 de agosto de 2014.



7º.- IMPUTESE EL MONTO de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2015, según el siguiente detalle:

Sub - Título	31	Iniciativas de Inversión.-
Item	02	Proyectos.-
Asig.	004	Obras Civiles.-
Sub- Asig.	11	Complementos a Inversión Habitacional.-
B.I.P	30365672-0	Conservación de Viviendas SERVIU año 2015, Región de Valparaíso.-
Monto		\$2.034.080.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MANUEL LEÓN SAA
DIRECTOR (P. y T.)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

TRANSCRIBIR A:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes

SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN HAXTER LTDA

Parcela N° 39B, Lomas de Mantagua, Quintero- Teléfono: (09)75887861